

LOCAL | Sanidad

Priego pasa al nivel de alerta sanitaria 2 lo que supone una relajación de las medidas sanitarias y cambios en los aforos

Decisión adoptada en la reunión del Comité Territorial de Alertas de Salud Pública de Alto Impacto de Córdoba celebrada ayer miércoles.

Redacción

Jueves 20 de mayo de 2021 - 10:18



Como el resto de localidades de la provincia, a excepción de Castro del Río, Priego ha pasado desde las 00:00 horas de hoy jueves al nivel de alerta 2, después del acuerdo adoptado el Comité Territorial de Alertas de Salud Pública de Alto Impacto de la provincia en el transcurso de la reunión telemática celebrada ayer miércoles.

Así y tras valorar todos los municipios en función de la tasa de incidencia actualizada, el Comité Territorial reducía el nivel de alerta y situaba a toda la provincia en el nivel 2, a excepción de Castro del Río, donde hay nivel de

alerta 4 y se declara el grado 2, han decidido restringir la libertad de movimiento y cierre de actividad no esencial por haberse superado los 1.000 casos de incidencia acumulada por cada 100.000 habitantes, en concreto 1.184,5 ayer miércoles.

La vigencia de las medidas adoptadas será de 7 días, después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) desde las 00.00 horas de hoy jueves.

Cabe recordar que con el nivel de alerta sanitaria es de grado 2 se establecen los siguientes aforos y medidas en las distintas actividades:

El aforo en hostelería y restauración se limita al 75% en interior, mientras que en terrazas se permite el 100% y se permite el servicio y consumo en barra. Las mesas tendrán un límite de 6 personas en interior y de 8 personas en exterior.

Aforo al 65% en instalaciones deportivas, hasta un máximo de 400 personas en sitios cerrados y 800 personas al aire libre. Los gimnasios puede alcanzar un 40% del aforo.

Los establecimientos comerciales tiene aforo permitido hasta el 75% de su capacidad con distancia de seguridad; mismo porcentaje que para cines, teatros y auditorios, hasta un máximo de 400 personas en sitios cerrados y 800 personas al aire libre.

Máximo de 15 personas en interior y 25 en exterior durante velatorios y entierros; y 60% de aforo en bodas, bautizos y comuniones, cuyas celebraciones no podrán superar el 75% del aforo con un máximo de 200 personas en sitios cerrados (siempre sentados de 6 en 6) y 400 persona al aire libre (límite de 8 personas en mesa).

Recomendación de no celebrar fiestas, verbenas, romerías ni otras actividades festivas populares.

50% de aforo permitido en toros y festejos taurinos

50% de aforo máximo en el interior de pubs y discotecas (mesas de 6), y 100% en terrazas (mesas de 8). Igualmente están permitidas pequeñas actuaciones musicales en exterior sí, pero no el baile.

Hasta el 60% de aforo en los lugares de culto.

Reunión de grupos de hasta diez personas en interior y 20 al aire libre para realizar actividades en la naturaleza.

Parques y jardines abiertos, con actividades para un máximo de 15 personas.

100% de ocupación de asientos en transporte público y 75% de pie.

60% de aforo en parques de atracciones, temáticos y acuáticos; y 40% de aforo en zonas cerradas.

75% del aforo en congresos y conferencias, hasta máximo de 500 personas en sitios cerrados o de 800 al aire libre.

100% de ocupación en piscinas al aire libre y 75% en piscinas cubiertas.